19

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).*

Bogotá D.C., 12 NOV 2020

Ref. 110014003082-2020-00650-00

Atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede a través del correo electrónico institucional, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante al abogado José Wilson Patiño Forero en los términos y para los efectos de poder conferido.

SEGUNDO: ACEPTAR la solicitud de retiro de la demanda conforme lo prevé la aludida disposición normativa.

TERCERO: Por Secretaría déjese constancia del retiro de la demanda sin que sea necesario la entrega física de documentos por cuanto la misma fue presentada virtualmente.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el dia

_____

Por anotación en Estado No._____ de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA
Secretario

vp